CONTRATO Nº 30/17

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS MENORES PARA COMPUTADORA ENTRE LA FIRMA SDA PARAGUAY S.A. Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de noviembre del año 2017, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el **Sr. MARTIN MACIEL** con C.I. Nº 1.292.680, nombrado por Decreto Nº 184 del 04 de septiembre de 2013 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución Nº1, Acta Nº 37 del 09 de septiembre de 2013 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, por la cual se toma nota y la Resolución Nº 14, Acta Nº 42 de fecha 19 de octubre de 2017 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, que autoriza al Presidente a firmar el presente contrato, acompañado del Gerente de Tecnología de la Información, Dr. Sergio Lukoski, quien suscribe en cumplimiento al art. 7 inc a) de la ley Nº 3359/07 por una parte y por la otra el **Sr. FEDERICO FRONTANILLA**, con C.I. Nº 524.067, representante legal de la firma **SDA PARAGUAY S.A.**, con RUC Nº 80017709-6, siendo otros datos de la firma, teléfono N° (021) 908-462, constituyendo domicilio en la calle Mcal. López Nº 347, de la ciudad de Lambaré- Paraguay; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----

PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y DATOS DE LA ADJUDICACIÓN

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **Fondo Ganadero** y la firma **SDA PARAGUAY S.A.**, en adelante **EL PROVEEDOR**, con relación a la ***"Adquisición de repuestos menores para computadora" Plurianual*** La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones Nº 324.430 bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte)
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Fondo Ganadero y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Inc. b, art. 37 de la Ley N°2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 20/17 ***"Adquisición de repuestos menores para computadora"*** *Plurianual* con Nº de ID 324.430 convocado por el **Fondo Ganadero**. La adjudicación fue realizada según Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 14, Acta Nº 42 del 19 de octubre de 2017.----------

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

VISTO BUENO
GERENCIA DE TI

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

CUARTA: DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS BIENES/SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. (Inc. j, art. 37 de la Ley N°2051/03)

EL PROVEEDOR se encargará del suministro de los siguientes bienes:

N° de Ítem	Descripción del Bien	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas
1	RAM DDR4 de 8 GB	1	2
2	RAM DDR3 de 4GB	2	4
3	RAM DDR3 de 2 GB	2	4
4	RAM DDR2 de 2 GB	1	2
5	Tarjeta de Red 10/100 PCI	2	4
6	Tarjeta de Red Wireless 54 mbps PCI	1	2
7	Tarjeta de Red Wireless 54 mbps USB	1	2
8	Procesador I5 o similar, 3.0 Mínimo	2	3
9	Placa Madre para Procesador I5 o similar, con soporte 8GB de RAM	2	3
10	Cooler para procesador INTEL	1	2
11	Cooler para procesador AMD	1	2
12	Cable USB Impresora	1	2
13	Prolongador Cable USB 2.0 Convencional	1	2
14	Prolongador Cable USB 2.0 de 2 metros o más	1	2
15	Prolongador Cable USB 3.0 Convencional	1	2
16	HUB USB 2.0	1	2
17	Disco Duro SATA de 500 GB	2	4
18	Disco Duro SATA de 1 TB	1	2
19	Disco Duro SSD de 240 Gb Mínimo	1	2
20	Kit Gabinete ATX	2	3
21	Fuente de Alimentación ATX con conector 24 pines de 500W reales en adelante	1	2
22	Lector Grabador de CD/DVD SATA	1	2
23	Teclado Multimedia Conexión USB en español	2	4
24	Teclado Multimedia Conexión PS/2 es español	1	2
25	Mouse Óptico con Scroll PS/2	1	2
26	Mouse Óptico con Scroll USB	2	4
27	Mouse USB mini retractil para Notebook	1	2
28	Mouse Pad	2	4
29	Router Wireless	1	2
30	Conectores Ficha RJ45	50	100
31	UPS de 650VA o Superior	2	4
32	Switch Ethernet 8 puertos	2	3
33	Adaptador RJ45 Hembra-Hembra	2	4
34	Tarjeta de video PCI Express (1Gbyte)	1	2
35	Tarjeta de video PCI Normal (1Gbyte)	1	2
36	Cable VGA 15 Pines conector macho – macho (1.5 m)	1	2
37	Pila CR2032 para placa madre	3	6

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

VISTO BUENO
GERENCIA DE TI

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

QUINTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO (Inc. d, Art. 37 de la Ley N°2051/03)

La Gerencia de Tecnología de la Información del **Fondo Ganadero** emitirá una orden de provisión en la que se especificarán los bienes requeridos, pudiendo remitirse este vía fax o correo electrónico a **EL PROVEEDOR**, quién deberá entregar los bienes solicitados, a más tardar, dentro de los 5 (cinco) días corridos siguientes de haber recibido el pedido, contados a partir de la recepción de la orden de provisión con acuse de recibo del oferente adjudicado; en horario de oficina de lunes a jueves de 07:30hs a 15:30hs y los días viernes de 07:30hs a 12:30hs.

La persona encargada por el **Fondo Ganadero** de recibir los bienes realizará una inspección de los mismos, a los efectos de verificar el buen estado de los bienes entregados.

El lugar de entrega de los bienes es de: Avda. Mcal. López Nº 1699 e/ Rca. Dominicana – Oficina central del **Fondo Ganadero** – Gerencia de Tecnología de la Información.

El transporte y el seguro de los bienes hasta su entrega en el destino indicado por el Fondo Ganadero, correrá por cuenta de **EL PROVEEDOR**.

SEXTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Inc. C, art. 37 de la Ley N°2051/03).

El presente contrato se rige por la modalidad de contrato abierto, fijado por cantidades mínimas y máximas, siendo el monto para las **cantidades mínimas** la suma de **Gs. 10.171.00 (Guaraníes: diez millones ciento setenta y un mil)** y el monto para las **cantidades máximas** la suma de **Gs. 18.278.000 (Guaraníes: dieciocho millones doscientos setenta y ocho mil)** ambos IVA incluido.

A continuación se describen los precios unitarios:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	32101601-999	RAM DDR4 de 8 GB	Unidad	EVENTO	1	2	CRUCIAL	CHINA	575.000	1.150.000
2	32101601-9999	RAM DDR3 de 4GB	Unidad	EVENTO	2	4	KINGSTON	CHINA	240.000	960.000
3	32101601-001	RAM DDR3 de 2 GB	Unidad	EVENTO	2	4	KINGSTON	CHINA	145.000	580.000
4	32101601-001	RAM DDR2 de 2 GB	Unidad	EVENTO	1	2	KOMPUTER BAY	CHINA	150.000	300.000
5	43201405-001	Tarjeta de Red 10/100 PCI	Unidad	EVENTO	2	4	TP-LINK	CHINA	33.000	132.000
6	43201405-002	Tarjeta de Red Wireless 54 mbps PCI	Unidad	EVENTO	1	2	TP-LINK	CHINA	77.000	154.000
7	43201405-999	Tarjeta de Red Wireless 54 mbps USB	Unidad	EVENTO	1	2	TP-LINK	CHINA	53.000	106.000
8	43201503-001	Procesador I5 o similar, 3.0 Mínimo	Unidad	EVENTO	2	3	INTEL CORE I5-7400	USA	1.393.000	4.179.000
9	43201513-004	Placa Madre para Procesador I5 o similar, con soporte 8GB de RAM	Unidad	EVENTO	2	3	MSI H110	CHINA	355.000	1.065.000
10	43201538-001	Cooler para procesador INTEL	Unidad	EVENTO	1	2	GENERICO	CHINA	150.000	300.000
11	43201538-001	Cooler para procesador AMD	Unidad	EVENTO	1	2	GENERICO	CHINA	150.000	300.000

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

VISTO BUENO
GERENCIA DE TI

FONDO GANADERO

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

12	43201552-004	Cable USB Impresora	Unidad	EVENTO	1	2	GENERICO	CHINA	10.000	20.000
13	43201552-004	Prolongador Cable USB 2.0 Convencional	Unidad	EVENTO	1	2	GENERICO	CHINA	10.000	20.000
14	43201552-004	Prolongador Cable USB 2.0 de 2 metros o mas	Unidad	EVENTO	1	2	GENERICO	CHINA	10.000	20.000
15	43201552-004	Prolongador Cable USB 3.0 Convencional	Unidad	EVENTO	1	2	GENERICO	CHINA	15.000	30.000
16	43201552-009	HUB USB 2.0	Unidad	EVENTO	1	2	GENERICO	CHINA	50.000	100.000
17	43201803-001	Disco Duro SATA de 500 GB	Unidad	EVENTO	2	4	TOSHIBA	CHINA	300.000	1.200.000
18	43201803-001	Disco Duro SATA de 1 TB	Unidad	EVENTO	1	2	TOSHIBA	CHINA	316.000	632.000
19	43201803-001	Disco Duro SSD de 240 Gb Mínimo	Unidad	EVENTO	1	2	KINGSTON	CHINA	700.000	1.400.000
20	43211601-001	Kit Gabinete ATX	Unidad	EVENTO	2	3	SATELLITE	CHINA	250.000	750.000
21	43211601-002	Fuente de Alimentación ATX con conector 24 pines de 500W reales en adelante	Unidad	EVENTO	1	2	MTEK	CHINA	140.000	280.000
22	43211606-011	Lector Grabador de CD/DVD SATA	Unidad	EVENTO	1	2	LG	CHINA	96.000	192.000
23	43211706-002	Teclado Multimedia Conexión USB en español	Unidad	EVENTO	2	4	SATELLITE	CHINA	44.000	176.000
24	43211706-003	Teclado Multimedia Conexión PS/2 es español	Unidad	EVENTO	1	2	HP	CHINA	40.000	80.000
25	43211708-002	Mouse Óptico con Scroll PS/2	Unidad	EVENTO	1	2	SATELLITE	CHINA	30.000	60.000
26	43211708-002	Mouse Óptico con Scroll USB	Unidad	EVENTO	2	4	SATELLITE	CHINA	27.000	108.000
27	43211708-003	Mouse USB mini retractil para Notebook	Unidad	EVENTO	1	2	SATELLITE	CHINA	50.000	100.000
28	43211802-001	Mouse Pad	Unidad	EVENTO	2	4	GENERICO	CHINA	10.000	40.000
29	43222609-001	Router Wireless	Unidad	EVENTO	1	2	TP-LINK	CHINA	230.000	460.000
30	39121311-004	Conectores Ficha RJ45	Unidad	EVENTO	50	100	GENERICO	CHINA	1.000	100.000
31	39121004-005	UPS de 650VA o Superior	Unidad	EVENTO	2	4	INFOSEC	CHINA	310.000	1.240.000
32	43201410-009	Switch Ethernet 8 puertos	Unidad	EVENTO	2	3	TP-LINK	CHINA	66.000	198.000
33	39121311-001	Adaptador RJ45 Hembra-Hembra	Unidad	EVENTO	2	4	GENERICO	CHINA	30.000	120.000
34	43201401-001	Tarjeta de video PCI Express (1Gbyte)	Unidad	EVENTO	1	2	MSI	CHINA	300.000	600.000
35	43201401-001	Tarjeta de video PCI Normal (1Gbyte)	Unidad	EVENTO	1	2	MSI	CHINA	500.000	1.000.000
36	26121609-007	Cable VGA 15 Pines conector macho ? macho (1.5 metros)	Unidad	EVENTO	1	2	IMEXX	CHINA	33.000	66.000
37	26111707-002	Pila CR2032 para placa madre	Unidad	EVENTO	3	6	MAXELL	CHINA	10.000	60.000
								Precio Total		**18.278.000**

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

VISTO BUENO
GERENCIA DE TI

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

Misión: "Consolidar el desarrollo sostenible de la cadena de valor ganadera a través del financiamiento de actividades con impacto en ella, cumpliendo con las mejores prácticas financieras, priorizando los pequeños y medianos productores".

El precio de este contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: conforme lo establece el Art. 61 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas; *"los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujeto a reajuste de precios, en la medida en que este previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicados por el BCP,* ***en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo***"; siempre y cuando exista un pedido escrito de parte de **EL PROVEEDOR**, la formula a aplicar será la siguiente:

$$P_R = P \times IPC_1/IPC0$$

Donde:

PR = precio reajustado

P = precio original adjudicado

IPC1 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la solicitud.

IPC0 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

No se reconocerán reajustes de precios si los bienes requeridos se encuentran atrasados o en su caso los bienes no cumplan con el contrato suscripto entre las partes, la cual se avalará con el informe emitido por la Gerencia de Tecnología de la Información del Fondo Ganadero, dependencia encargada de verificar la buena ejecución contractual.----------

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aun no ejecutados; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.----------

SEPTIMA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 324.430**

OCTAVA: FORMA DE PAGO

Para el procesamiento del pago, **EL PROVEEDOR**, presentará su factura, dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la entrega de los bienes solicitados, en la oficina de la Gerencia de Tecnología de la Información del F.G., 1er. Piso, sito en Avda. Mcal. López N° 1699 e/ Rca. Dominicana; acompañada de su certificado de cumplimiento tributario al día, la orden de provisión y nota de verificación de los bienes proveídos, firmadas por el jefe de la GTI del F.G. Los pagos se realizaran dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la presentación de los documentos mencionados.

El **Fondo Ganadero** realizará las siguientes retenciones: el 0,4% (cero coma cuatro por ciento) conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.

No se reconocerá ningún pago, si los bienes requeridos se encuentran atrasados o en su caso no cumpla con lo requerido en el contrato suscripto, lo cual se avalará con el informe emitido por la dependencia encargada de ejecutar el contrato.----------

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

SDA PARAGUAY S.A.
Teléfono (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

VISTO BUENO
GERENCIA DE TI

Martin Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR, se obliga expresamente a prestar los servicio descrito en la cláusula cuarta de este contrato desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2018, para el **Fondo Ganadero**.----------

DECIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Tecnología de la Información del **Fondo Ganadero**, encargada de la ejecución contractual que realizará las verificaciones de los servicios objeto de este contrato, durante la vigencia del mismo.----------

DECIMA PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Inc. g, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

DECIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SEGÚN CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A EL PROVEEDOR. (Inc. i, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

El valor de las multas aplicadas al oferente adjudicado será: 3% (cinco por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

La cual se aplicará sobre el monto total de la factura que generó el atraso, y que debe dejarse constancia en la factura correspondiente. En ningún caso el monto total de las multas podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. Reservándose el Fondo Ganadero el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento, si así lo estimare conveniente y a proceder conforme a los términos del Art. 72 de la Ley de Contrataciones.----------

DECIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Inc. k, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

EL **FONDO GANADERO** podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos, establecidos en el art. 59 de la Ley Nº 2051/03:

a) por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**;
b) por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los servicios, imputable a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y,
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

EL FONDO GANADERO iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de la aplicación de las penas convencionales.-

VISTO BUENO
ASESORÍA JURÍDICA

SIDERPARAGUAY S.A.

VISTO BUENO
GERENCIA DE TI

Martin Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestasen los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **EL PROVEEDOR**.--

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
1) se iniciará a partir de que a **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este artículo.----------

El Fondo Ganadero podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: según las causales establecidas en los artículos 57, 58, 60 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las Condiciones Generales del Contrato.----------

DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
• El mecanismo formal de resoluciones de conflictos será de común acuerdo entre las partes.----------
• Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, estas serán dirimidas en la jurisdicción ordinaria de los Tribunales y Juzgados de la Capital de la República del Paraguay, sin perjuicio del ejercicio de la opción del proceso de avenimiento.----------

DECIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Sr. FEDERICO FRONTANILLA
Representante Legal
SDA PARAGUAY S.A.

Federico I. Frontanilla R.
Presidente
SDA Paraguay S.A.

Sr. MARTÍN MACIEL
Presidente
FONDO GANADERO

FONDO GANADERO
PRESIDENCIA

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

DR. SERGIO LUKOSKI
Gerente de Tecnología de la Información
FONDO GANADERO